

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de la asociación sin ánimo de lucro , **CLUB FÚTBOL SALA PEÑISCOLA**, con el número de inscripción 5635/1 del Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, por encargo del Presidente del Club

Hemos auditado los estados financieros del **CLUB FÚTBOL SALA PEÑISCOLA**, que comprenden el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, de los estados financieros a 30 de junio de 2025

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros expresan, en todos los aspectos significativos , la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 30 de junio de 2025 , así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material , debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética , incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

Otras cuestiones

Debemos poner énfasis en que la Asociación presenta fondos propios negativos que entendemos pueden comprometer su continuidad a

largo plazo. El patrimonio neto a 30 de junio de 2025 es negativo aunque esta situación es reversible bien mediante aportaciones de los asociados, de los miembros de la Junta Directiva, patrocinadores, subvenciones, resultados positivos,.....

Del análisis de los documentos contables resultan beneficios que enjugar en gran medida los fondos propios negativos. Nos informan desde presidencia que, al finalizar cada ejercicio, se producen aportaciones por miembros de la Junta Directiva del Club y que, a la fecha de redacción de este informe, se están obteniendo resultados positivos por la contención del gastos corriente y, sobre todo, por el aumento de ingresos debido a nuevos contratos de esponsorización y a las recompensas dinerarias como consecuencia de los resultados altamente positivos obtenidos por el primer equipo del Club en el ámbito deportivo. Igualmente contribuye a lo dicho el aumento de ingresos por taquillaje según nos informan

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con los estados financieros

Los miembros de la Junta Directiva son los responsables de formular los estados financieros de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **CLUB FÚTBOL SALA PEÑÍSCOLA**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error

En la preparación de los estados financieros, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Asociación en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder de dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel

Nos comunicamos con el Presidente de la entidad y demás miembros de la Junta Directiva en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier e significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la entidad y demás miembros de la Junta Directiva determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión

Firmado , en Castellón, a 30 de diciembre de 2025

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A la Dirección de CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017):

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Mi informe de procedimientos acordados sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) (la Sociedad), se emite únicamente en relación con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social del Club, al 30 de septiembre de 2025, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol y suscrito por la Junta Directiva del Club sobre los que se ejecutarán los procedimientos y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), en relación con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social del Club, al 30 de septiembre de 2025, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, sin que pueda utilizarse para ningún otro fin ni ser distribuido a terceros, excepto por lo indicado en el párrafo siguiente.

Mi responsabilidad máxima frente el CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) por daños y perjuicios derivados de culpa o negligencia mía en la prestación de estos servicios ha sido establecida en nuestra carta de encargo de fecha 23 de Marzo de 2026. Al acceder a este informe, el CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), reconoce expresamente que podrá hacer uso del mismo únicamente en los términos descritos en este mismo párrafo, sin que de dicho acceso pueda desprenderse el establecimiento de una relación de cliente con el mismo. En ningún caso admitiré responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) es asimismo responsable sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social del Club, al 30 de septiembre de 2025, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, el que se aplican los procedimientos acordados. Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Mi trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expreso una opinión o conclusión sobre la información contenida en el documento sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social del Club, al 30 de septiembre de 2025, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, tomado en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habría informado.

Una parte de los procedimientos enumerados en la sección "Procedimientos y hallazgos" han consistido en LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago tributarias y la Tesorería General de la Seguridad Social del Club, al 30 de septiembre de 2025, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol. Desde dicha fecha no se ha realizado procedimiento de auditoría alguno. El alcance de una auditoría de las cuentas anuales, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se fija con el objetivo de emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, se basa en la realización de pruebas selectivas y se fijan umbrales de materialidad apropiados de acuerdo con las características de la información financiera de la entidad auditada considerada globalmente y de los objetivos que se pretenden alcanzar. La opinión del auditor únicamente se expresa sobre las cuentas anuales en su conjunto, lo que excluye una opinión o cualquier otro tipo de manifestación sobre saldos individuales de cuentas, datos concretos, transacciones o sobre cualquier otra información financiera particular.

Mi trabajo no incluye valoración alguna acerca de si los criterios utilizados para la obtención de los cálculos contenidos en el Anexo, preparados conforme a las definiciones e interpretaciones de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

Ética profesional y gestión de la calidad

He cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para

los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Mi firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC), que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- a. Obtención del Anexo “Control de deudas con Administraciones Públicas” (en adelante “el Anexo”) elaborado de acuerdo con el modelo facilitado por la Real Federación Española de Fútbol suscrito por la Junta Directiva del Club.
- b. En relación con dicho Anexo:
 - i. Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club para la elaboración del Anexo.
 - ii. Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.
 - iii. Comparar, al 30 de junio de 2025, el total de los saldos por deudas con las Administraciones Públicas incluidos en el Anexo con los registros contables del Club.
 - iv. Comparación de la información relativa a los importes reclamados por Administraciones Públicas y que no aparecen en balance o en los registros contables al 30 de septiembre de 2025, con su documentación soporte (confirmación de la asesoría fiscal, estimación del Club/SAD, etc.). No aplica.
 - v. Comparación de la información relativa a los importes reclamados por Administraciones Públicas y que no aparecen en balance o en los registros contables al 30 de junio de 2025, con su documentación soporte (confirmación de la asesoría fiscal, estimación del Club/SAD, etc.). No aplica.
 - vi. Comparación de la información relativa a las provisiones por contingencias fiscales, no reclamadas por las Administraciones Públicas y contabilizadas al 30 de junio de 2025, con su documentación soporte (confirmación de la asesoría fiscal, estimación del Club/SAD, etc.). No aplica.
 - vii. Comparar, al 30 de junio de 2025, el detalle de deudas de carácter concursal incluido en el Anexo, con su documentación soporte y con los registros contables empleados en las fechas solicitadas. En caso de existir diferencias, comprobar las partidas conciliatorias con su documentación soporte. No aplica.
 - i. Comprobación del saldo a 30 de junio de 2025 por impuestos (IRPF y Seguridad Social) resultante de las nóminas, con el registro de nóminas del Club.
 - ii. Obtención directa y por escrito de certificados emitidos por la Administración Pública correspondiente que acrediten que el Club se encontraba al corriente de pago de sus deudas tributarias y de Seguridad Social.

- iii. Confirmación directa y por escrito de la asesoría fiscal del Club sobre la situación fiscal en relación con la inspección de los impuestos, prescripciones, notificaciones, actas levantadas, reclamación, aplazamientos, etc.
 - iv. Obtención de un detalle y evidencia justificativa de los posibles acuerdos de aplazamiento o disputas y reclamaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria o Hacienda Foral en su caso respecto a cantidades vencidas a 30 de junio de a 30 de septiembre de 2025 y realizados hasta el 30 de septiembre de 2025. No aplica.
 - v. Obtención de evidencia justificativa de los pagos realizados a la Seguridad Social y Agencia Tributaria o Hacienda Foral en su caso, respecto a cantidades vencidas a 30 de junio de 2025 incluidas en el saldo a 30 de junio de 2025. No aplica.
- c. Indagar que no se han producido otros hechos posteriores hasta el 24 de marzo de 2026 (fecha de emisión del informe de procedimientos acordados) que alteren las deudas con Administraciones Públicas incluidas en el Anexo.
- d. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección en la que se incluyan al menos los siguientes aspectos:
- La responsabilidad de la entidad con respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que se han aplicado los procedimientos.
 - La responsabilidad de la entidad en relación con la exactitud e integridad de la información suministrada al auditor.
 - Solicitar ratificaciones escritas acerca de las respuestas que se hayan proporcionado verbalmente en el transcurso del trabajo.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Como los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la Tabla de la Seguridad Social y Agencia Tributaria a 30 de junio de 2025.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Mi informe de procedimientos acordados se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a la situación a 30 de septiembre de 2025 de las deudas vigentes hacia los empleados de ese Club, existentes a 30 de junio de 2025.

ESCOLANO MONTEJO Firmado digitalmente por ESCOLANO
JOSE CARLOS - 24370032Z MONTEJO JOSE CARLOS - 24370032Z
Fecha: 2026.03.24 10:16:13 +01'00'

AUDITOR: D. JOSE CARLOS ESCOLANO MONTEJO (AUDITOR ROAC NÚMERO 22198)

CALLE TOPAZI 5-6, 46117, BÉTERA (VALENCIA)

DNI: 24370032Z

DEUDAS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA 30.06

A) Deuda a favor de la Administración Pública en registro contable a 30.06 sin aplazamiento

| Impuesto al se refiere | Concepto al que se refiere | | | | | Total |
|------------------------|----------------------------|-------|-----------|-----------|---------|-------|
| | Importe | Cuota | Intereses | Sanciones | Apremio | |
| IVA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IRPF | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

B) Deuda a favor de Administraciones Públicas en registro contable a 30.06 con aplazamiento

| Impuesto al se refiere | Concepto al que se refiere | | | | | Total |
|------------------------|----------------------------|-------|-----------|-----------|---------|-------|
| | Importe | Cuota | Intereses | Sanciones | Apremio | |
| IVA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IRPF | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

C) Importes reclamados por Administraciones Públicas y que no aparecen en Balance a 30.06

| Impuesto al se refiere | Concepto al que se refiere | | | | | Total |
|------------------------|----------------------------|-------|-----------|-----------|---------|-------|
| | Importe | Cuota | Intereses | Sanciones | Apremio | |
| IVA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IRPF | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

D) Provisiones por contingencias fiscales, no reclamadas por las Administraciones Públicas y contabilizadas

| Impuesto al se refiere | Concepto al que se refiere | | | | | Total |
|------------------------|----------------------------|-------|-----------|-----------|---------|-------|
| | Importe | Cuota | Intereses | Sanciones | Apremio | |
| IVA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IRPF | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -DEUDA CONCURSAL 30.06

E) Deudas de carácter concursal

| ACREEDOR | Priv. Especial | Priv. General | Ordinario | Subordinado | Cal. Pagos T | Cal. Pagos T+1 | Cal. Pagos T+2 | Cal. Pagos T+n |
|----------------|----------------|---------------|-----------|-------------|--------------|----------------|----------------|----------------|
| AEAT | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| T. Seg. Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros Adm. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acreedores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

(1) Deberá aportarse la documentación fehaciente que soporte el diferimiento del pago

(2) Introducir el importe recaudado en los estados financieros que correspondan a deudas y contingencias fiscales con las Admón. Públicas

(3) Deberá explicarse claramente porque se producen las partidas contables

Definiciones:

Deudas pendientes de pago: aquellas que, en el momento de la declaración concursal, no han sido pagadas por el deudor, y que, en consecuencia, forman parte del activo de los acreedores.

Contingencias Fiscales: aquellas obligaciones tributarias que, en el momento de la declaración concursal, no han sido pagadas por el deudor, y que, en consecuencia, forman parte del activo de los acreedores.

Importe de la liquidación

A 23 de marzo de 2026

Manuel Sierra Murcia (presidente Club Fútbol Sala Peñíscola)




**PEÑÍSCOLA
FÚTBOL
SALA**

ESCOLANO MONTEJO
Firmado digitalmente por ESCOLANO
MONTEJO JOSE CARLOS - 24370032Z
Fecha: 2026.03.24 10:16:29 +01'00'

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES/SADs

A la Dirección de CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017):

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Mi informe de procedimientos acordados sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES/SADs del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) (la Sociedad), que se indican más abajo en relación con las actividades de traspaso a fecha de vencimiento 30 de junio de 2025, incluidas en el anexo adjunto denominado "Tabla de traspasos o transferencias" (en lo sucesivo el Anexo), se emite únicamente con respecto a las obligaciones de pago hacia Clubes de fútbol al 30 de septiembre de 2025 por operaciones de traspaso, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol y suscrito por la Junta Directiva del Club sobre los que se ejecutarán los procedimientos y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), con respecto a las obligaciones de pago hacia Clubes de fútbol al 30 de septiembre de 2025 por operaciones de traspaso, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES, sin que pueda utilizarse para ningún otro fin ni ser distribuido a terceros, excepto por lo indicado en el párrafo siguiente.

Mi responsabilidad máxima frente el CLUB del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) por daños y perjuicios derivados de culpa o negligencia mía en la prestación de estos servicios ha sido establecida en nuestra carta de encargo de fecha 25 de Septiembre de 2025. Al acceder a este informe, el CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), reconoce expresamente que podrá hacer uso del mismo únicamente en los términos descritos en este mismo párrafo, sin que de dicho acceso pueda desprenderse el establecimiento de una relación de cliente con el mismo. En ningún caso admitiré responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) es asimismo responsable sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES, elaborado con respecto a las obligaciones de pago hacia Clubes de fútbol al 30 de septiembre de 2025 por operaciones de traspaso, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, el que se aplican los procedimientos acordados. Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Mi trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expreso una opinión o conclusión sobre la información contenida en el documento sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES/SADs, elaborado con respecto a las obligaciones de pago hacia Clubes de fútbol al 30 de septiembre de 2025 por operaciones de traspaso, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol, tomado en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habría informado.

Una parte de los procedimientos enumerados en la sección "Procedimientos y hallazgos" han consistido en LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES, elaborado con respecto a las obligaciones de pago hacia Clubes de fútbol al 30 de septiembre de 2025 por operaciones de traspaso, y en los términos indicados en el artículo 20 del Reglamento de Control Económico de Clubes de la Real Federación Española de Fútbol. Desde dicha fecha no se ha realizado procedimiento de auditoría alguno. El alcance de una auditoría de las cuentas anuales, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se fija con el objetivo de emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, se basa en la realización de pruebas selectivas y se fijan umbrales de materialidad apropiados de acuerdo con las características de la información financiera de la entidad auditada considerada globalmente y de los objetivos que se pretenden alcanzar. La opinión del auditor únicamente se expresa sobre las cuentas anuales en su conjunto, lo que excluye una opinión o cualquier otro tipo de manifestación sobre saldos individuales de cuentas, datos concretos, transacciones o sobre cualquier otra información financiera particular.

Mi trabajo no incluye valoración alguna acerca de si los criterios utilizados para la obtención de los cálculos contenidos en el Anexo, preparados conforme a las definiciones e interpretaciones de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS DEUDAS CON CLUBES son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

Ética profesional y gestión de la calidad

He cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Mi firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC), que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- a. Obtención del Anexo “Deudas con Clubes y SADs (en adelante, “el Anexo”) elaborado de acuerdo con el modelo facilitado por la Real Federación Española de Fútbol suscrito por (la Junta Directiva del Club.
 - i. Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club para la elaboración del Anexo.
 - ii. Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.
 - iii. Comparar, 30 de junio de 2025, el total de los saldos por deudas por operaciones de adquisición de derechos federativos de jugadores, por derechos de formación y/o mecanismo de solidaridad incluidos en el Anexo, con los registros contables del Club. No aplica.
 - iv. Comprobación, para aquellos saldos por deudas con Clubes y SADs existentes al 30 de junio de 2025 (sin considerar la deuda que sea originada con posterioridad a esta fecha), el pago de los posibles vencimientos hasta el 30 de septiembre con documentación soporte. No aplica.
 - v. Comparación de la información contenida en el Anexo con los acuerdos-contratos de traspaso y cesión de jugadores seleccionados para una muestra mínima del 85% del saldo por deudas por traspaso y del 85% del total de jugadores traspasados y en particular, la situación de la deuda como vencida o no vencida. En cualquier caso, se deberá incluir en la muestra cualquier deuda por traspaso de jugador que individualmente represente el 5% o más del total. No aplica.
 - vi. Considerar, en su caso, cualquier acuerdo por escrito de aplazamiento en el pago verificando que los mismos se han incluido en el Anexo como “cantidades diferidas o aplazadas, incluyendo una descripción del acuerdo con los principales puntos acordados por los Clubes/SADs. No aplica.
 - vii. Comprobación que la cuantía de la deuda incorpore, en su caso, los importes resultantes de derechos de formación y/o mecanismo de solidaridad que resulten aplicables conforme a la normativa vigente. No aplica.
 - viii. Respecto aquellas deudas resultantes de derechos de formación y/o mecanismo de solidaridad gestionadas por la Clearing House de FIFA (Cámara de compensación de la FIFA), el auditor debe de realizar los siguientes procedimientos de verificación por cada una de ellas:
 - a. Solicitar y verificar la fecha en la que el Club ha recibido por parte de la FIFA el Allocation Statement (Resolución de la FIFA). No aplica.

- b. Recibida la Resolución de la FIFA, el auditor debe verificar la fecha en la que el Club ha recibido el Payment Notification (Notificación de Pago). No aplica.
- c. Por último, el auditor debe de verificar si el pago se ha realizado en el transcurso de los 30 días siguientes a la notificación. No aplica.
- ix. Confirmación directa y por escrito a todos y cada uno de los Clubs o SAD acreedores incluidos en el Anexo, respecto al importe que figura en el mismo como “cantidad debida” al 30 de junio sobre la muestra seleccionada en el apartado v anterior y comprobación de las conciliaciones en caso de discrepancias con las respuestas obtenidas. No aplica.
- x. Verificación de las respuestas recibidas para los importes no coincidentes. Para aquellas respuestas no obtenidas o para aquellos saldos que no se hayan podido circularizar por especiales razones se deben realizar procedimientos alternativos, tales como verificación de la composición de la deuda con la documentación soporte que la genera y revisión de los pagos realizados mediante obtención de la documentación bancaria justificativa hasta el 30 de septiembre. No aplica.
- xi. De las deudas incluidas en el Anexo como “cantidades objeto de reclamación o cantidades en disputa o litigio” obtención de una descripción del estado de cada una de ellas y las expectativas de resolución en opinión de la Dirección del Club o SAD y de sus asesores legales. Obtención de una carta de los asesores legales a este respecto. No aplica.
- d. Indagar que no se han producido hechos posteriores hasta la fecha de emisión del presente informe de procedimientos acordados que alteren las deudas con Clubes y SADs incluidas en el Anexo.
- e. Indicar a 30 de septiembre de 2025, el total de los saldos por créditos vencidos de otros clubes de fútbol en relación con las obligaciones derivadas de las transferencias de otros Clubes/SADs de fútbol.
- f. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección en la que se incluyan al menos los siguientes aspectos:
 - La responsabilidad de la entidad con respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que se han aplicado los procedimientos.
 - La responsabilidad de la entidad en relación con la exactitud e integridad de la información suministrada al auditor.
 - Solicitar ratificaciones escritas acerca de las respuestas que se hayan proporcionado verbalmente en el transcurso del trabajo.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Como los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la "Tabla de traspasos o transferencias" a 30 de junio de 2025.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Mi informe de procedimientos acordados se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a la situación a 30 de septiembre de 2025 de las deudas vigentes por operaciones de derechos de traspaso de ese Club existentes a 30 de junio de 2025.

**ESCOLANO MONTEJO JOSE
CARLOS - 24370032Z**

Firmado digitalmente por ESCOLANO
MONTEJO JOSE CARLOS - 24370032Z
Fecha: 2026.03.24 10:17:47 +01'00'

AUDITOR: D. JOSE CARLOS ESCOLANO MONTEJO (AUDITOR ROAC NÚMERO 22198)

CALLE TOPAZI 5-6, 46117, BÉTERA (VALENCIA)

DNI: 24370032Z

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB

A la Dirección de CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017):

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Mi informe de procedimientos acordados sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) (la Sociedad), se emite únicamente en relación con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago con los empleados del Club, y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores al 30 de junio de 2025 incluidas en el anexo adjunto denominado Tabla de empleados o Deudas con empleados y suscrito por la Junta Directiva del Club sobre los que se ejecutarán los procedimientos y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, ha sido preparado para uso exclusivo de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), en relación con los procedimientos acordados a las obligaciones de pago con los empleados del Club y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores al 30 de junio de 2025 incluidas en el anexo adjunto denominado Tabla de empleados o Deudas con empleados, sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB, sin que pueda utilizarse para ningún otro fin ni ser distribuido a terceros, excepto por lo indicado en el párrafo siguiente.

Mi responsabilidad máxima frente el CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) por daños y perjuicios derivados de culpa o negligencia mía en la prestación de estos servicios ha sido establecida en nuestra carta de encargo de fecha 23 de Marzo de 2026. Al acceder a este informe, el CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), reconoce expresamente que podrá hacer uso del mismo únicamente en los términos descritos en este mismo párrafo, sin que de dicho acceso pueda desprenderse el establecimiento de una relación de cliente con el mismo. En ningún caso admitiré responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017) es asimismo responsable sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago con los empleados del Club, y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores al 30 de junio de 2025 incluidas en el anexo adjunto denominado Tabla de empleados o Deudas con empleados, el que se aplican los procedimientos acordados. Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Mi trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expreso una opinión o conclusión sobre la información contenida en el documento sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago con los empleados del Club, y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores al 30 de junio de 2025 incluidas en el anexo adjunto denominado Tabla de empleados o Deudas con empleados, tomado en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habría informado.

Una parte de los procedimientos enumerados en la sección "Procedimientos y hallazgos" han consistido en LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB, elaborado de acuerdo con los procedimientos acordados respecto a las obligaciones de pago con los empleados del Club, y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores al 30 de junio de 2025 incluidas en el anexo adjunto denominado Tabla de empleados o Deudas con empleados. Desde dicha fecha no se ha realizado procedimiento de auditoría alguno. El alcance de una auditoría de las cuentas anuales, de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se fija con el objetivo de emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, se basa en la realización de pruebas selectivas y se fijan umbrales de materialidad apropiados de acuerdo con las características de la información financiera de la entidad auditada considerada globalmente y de los objetivos que se pretenden alcanzar. La opinión del auditor únicamente se expresa sobre las cuentas anuales en su conjunto, lo que excluye una opinión o cualquier otro tipo de manifestación sobre saldos individuales de cuentas, datos concretos, transacciones o sobre cualquier otra información financiera particular.

Mi trabajo no incluye valoración alguna acerca de si los criterios utilizados para la obtención de los cálculos contenidos en el Anexo, preparados conforme a las definiciones e interpretaciones de la Dirección del CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA (CIF: G12541017), sobre LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON LOS EMPLEADOS DEL CLUB son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

Ética profesional y gestión de la calidad

He cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Mi firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC), que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- a. Obtención del Anexo "Tabla de empleados o Deudas con empleados" (en adelante "el Anexo") elaborado de acuerdo con el modelo facilitado por la Real Federación Española de Fútbol y suscrito por la Junta Directiva del Club.
- b. En relación con dicho Anexo:
 - i. Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club para la elaboración del Anexo.
 - ii. Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.
 - iii. Comparar, al 30 de junio de 2025, el total de los saldos por deudas con empleados y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores incluidos en el Anexo, con los registros contables del Club.
 - iv. Comprobar, para aquellos saldos por deudas con empleados existentes al 30 de junio (sin considerar la deuda que sea originada con posterioridad a esta fecha), el pago de los posibles vencimientos hasta el 30 de septiembre con documentación soporte. No aplica.
 - v. Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte (nóminas, acuerdos de retribución, rescisión de contrato, pagos realizados, etc.) para una muestra mínima del 85% del saldo por deudas con empleados y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores, y en particular, la situación de la deuda como vencida o no vencida. En cualquier caso, se deberá incluir en la muestra cualquier deuda con empleados y terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores que individualmente represente el 5% o más del total. No aplica.
 - vi. Considerar, en su caso, cualquier acuerdo por escrito de aplazamiento en el pago, verificando que los mismos se han incluido en el Anexo como "cantidades diferidas o aplazadas", incluyendo una descripción del acuerdo con los principales puntos acordados por el Club y el empleado. No aplica.
 - vii. Obtención de la confirmación directa y por escrito a los empleados del Club y de terceras empresas tenedoras de derechos de imagen con jugadores seleccionados para la muestra del apartado v. anterior, respecto a los importes que figuran en el Anexo como "cantidad debida" a 30 de junio de 2025 y a 30 de septiembre de 2025. Verificación de las respuestas recibidas y comprobación de las conciliaciones en caso de discrepancias con las respuestas obtenidas. No aplica.
 - viii. Para los importes no coincidentes o aquellas respuestas no obtenidas, o para aquellos saldos que no se hayan podido circularizar por especiales razones, realizar procedimientos alternativos, tales como verificación de la

composición de la deuda con la documentación soporte que la genera y revisión de los pagos realizados mediante obtención de la documentación bancaria justificativa hasta el 30 de septiembre de 2025. No aplica.

- ix. De las deudas incluidas en el Anexo como "cantidades objeto de reclamación / en disputa o en litigio", obtención de una descripción del estado de cada una de ellas y las expectativas de resolución en opinión de la Dirección del Club o SAD y de sus asesores legales. Obtención de una carta de los asesores legales a este respecto. No aplica.
- c. Indagar que no se han producido otros hechos posteriores hasta la fecha de emisión del informe que alteren las deudas con empleados incluidas en el Anexo.
- d. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección en la que se incluyan al menos los siguientes aspectos:
 - La responsabilidad de la entidad con respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que se han aplicado los procedimientos.
 - La responsabilidad de la entidad en relación con la exactitud e integridad de la información suministrada al auditor.
 - Solicitar ratificaciones escritas acerca de las respuestas que se hayan proporcionado verbalmente en el transcurso del trabajo.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Como los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la "tabla de empleados" a 30 de junio de 2025.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Mi informe de procedimientos acordados se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a la situación a 30 de septiembre de 2025 de las deudas vigentes hacia los empleados de ese Club, existentes a 30 de junio de 2025.

ESCOLANO MONTEJO Firmado digitalmente por ESCOLANO
JOSE CARLOS - 24370032Z MONTEJO JOSE CARLOS - 24370032Z
Fecha: 2026.03.24 0:7:0 +0'00'

AUDITOR: D. JOSE CARLOS ESCOLANO MONTEJO (AUDITOR ROAC NÚMERO 22198)





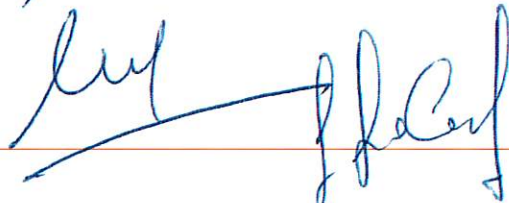

CALLE TOPAZI 5-6, 46117, BÉTERA (VALENCIA)

DNI: 24370032Z

BALANCE A 30 DE JUNIO DE 2025



| | | | |
|--|-------------------|--|---------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | 1,947.00€ | PATRIMONIO NETO | -121,118.97€ |
| a) Inmovilizado intangible deportivo | 0.00€ | a) Capital suscrito | -169,974.46€ |
| a.1) Derechos de adquisición de jugadores | | b) Fondo Social | |
| a.2) Otros inmovilizados intangibles deportivos | | c) Reservas | |
| b) Otro Inmovilizado Intangible | | d) Resultados | 48,855.49€ |
| c) Inmovilizado material | | Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 0.00€ |
| d) Inversiones Inmobiliarias | | e) Subvenciones de capital | |
| e) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | f) Otros ingresos a distribuir | |
| f) Inversiones financieras a largo plazo | 1,947.00€ | Préstamos participativos | |
| f.1) Créditos a largo plazo a entidades deportivas por la | | PASIVO NO CORRIENTE | 0.00€ |
| f.2) Otros activos financieros | 1,947.00€ | g) Provisiones a largo plazo | |
| g) Activos por impuesto diferido | | h) Deudas largo plazo con entidades crédito | |
| ACTIVO CORRIENTE | 71,756.51€ | i) Deudas largo plazo con entidades Deportiva | |
| h) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | j) Deudas concursales a largo plazo | |
| i) Existencias | | k) Deudas con empresas del grupo a largo plazo | |
| j) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 60,872.08€ | l) Deudas con administraciones públicas | |
| j.1) Entidades deportivas deudoras por traspaso de jugadores | | m) Pasivos por impuesto diferido | |
| j.2) Activos por impuesto corriente | | n) Periodificaciones a Largo plazo | |
| j.3) Otros deudores y cuentas a cobrar | 60,872.08€ | o) Otros pasivos a Largo plazo | |
| k) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | PASIVO CORRIENTE | 194,822.48€ |
| l) Inversiones financieras a corto plazo | | p) Provisiones a Corto plazo | |
| m) Periodificaciones a corto plazo | | q) Deudas Corto plazo con entidades crédito | 71,928.40€ |
| n) Efectivo, otros activos líquidos equivalentes | 10,884.43€ | r) Deudas Corto plazo con entidades Deportivas | |
| | | s) Deudas concursales a Corto plazo | |
| | | t) Deudas con empresas del grupo a Corto plazo | |
| | | u) Personal deportivo (pendiente de pago) | |
| | | v) Personal NO deportivo (pendiente de pago) | |
| | | w) Deudas con administraciones públicas | |
| | | x) Proveedores y acreedores varios | |
| | | y) Otros deudas a Corto plazo | 122,894.08€ |
| | | z) Periodificaciones a Corto plazo | |
| TOTAL ACTIVO | 73,703.51€ | TOTAL PASIVO | 73,703.51€ |





PEÑÍSCOLA FÚTBOL SALA



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 1/JULIO/2024 A 30/JUNIO/2025



| INGRESOS | | GASTOS | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| INGRESOS POR NATURALIZA | 569,212.73€ | a) CONSUMOS | 88,226.19€ |
| a) Por competiciones (taquillaje) | 21,450.22€ | a1) Compras material deportivo | 41,704.19€ |
| b) Por abonados y socios | 14,341.50€ | a2) Compras material sanitario | 2,939.39€ |
| c) De retransmisión | | a3) Compras material publicitario | 5,332.28€ |
| d) Patrocinio y publicidad | 468,929.97€ | a4) Otra compras | 38,250.33€ |
| e) Federación (RFEF - Autonómica) | 29,579.44€ | b) GASTOS DE PERSONAL | 416,953.16€ |
| f) Cuotas de Fútbol base y campus | 23,804.20€ | b1) Salarios Personal Deportivo 1er equipo | 188,894.10€ |
| g) Ingresos por cesión de jugadores | | b2) Salarios Otro Personal Deportivo | 10,000.00€ |
| h) Ingresos bar | | b3) Salarios Personal NO Deportivo | |
| i) Ingresos por ayudas al descenso | | b4) Cargas sociales | 72,413.16€ |
| ia) Ingresos de alquiler de instalaciones, espacios, etc. | | b5) Otros gastos de Personal | 145,645.90€ |
| ib) Ingresos de venta de merchandising y/o material deportivo | | c) OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 297,271.24€ |
| ic) Ingresos de Loterías, rifas, etc. | | c1) Servicios Exteriores | 136,382.86€ |
| j) Otros ingresos | 11,107.40€ | c11) Comunicaciones | |
| i) SUBVENCIONES | 288,989.40€ | c12) Arrendamientos | 104,105.49€ |
| i.1) Instituciones Públicas (Ayto, etc...) | 268,989.40€ | c13) Reparaciones y conservación | |
| i.2) Club (Convenio) | | c14) Servicios Profesionales Independientes | 32,277.37€ |
| i.3) Otras subvenciones | 20,000.00€ | c15) Seguros | |
| | | c16) Servicios de limpieza | |
| | | c17) Otros Servicios Exteriores | |
| | | c2) Tributos | 5,314.58€ |
| | | c3) Desplazamientos | 114,069.67€ |
| | | c4) Otros gastos de gestión corriente | 41,504.13€ |
| | | c41) Derechos de arbitraje | 21,961.00€ |
| | | c42) Gastos de adquisición de jugadores | |
| | | c43) Cuotas, Licencias y mutualidades | 19,543.13€ |
| | | c44) Sanciones | |
| | | c45) Otros gastos de gestión corriente | |
| | | d) DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES | |
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 858,202.13€ | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 802,450.59€ |
| INGRESOS FINANCIEROS | 290.00€ | GASTOS FINANCIEROS | 7,186.05€ |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 0.00€ | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 0.00€ |
| 1.- Beneficios traspasos jugadores | | e) Pérdidas procedentes traspaso jugadores | |
| 2.- Otros ingresos extraordinarios | | f) Otros gastos extraordinarios | |
| INGRESOS EJERCICIO | 858,492.13€ | GASTOS EJERCICIO | 809,636.64€ |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 48,855.49€ | | |

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

PEÑÍSCOLA FÚTBOL SALA

MEMORIA TEMPORADA 2024/2025



1. Actividad de la entidad

CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar que tiene por objeto exclusivo el fomento y la práctica de la actividad físico-deportiva

Fue constituida mediante escritura pública formalizada en Peñíscola ante el notario de dicha ciudad Don Manuel Sierra Murcia el día 29 de febrero de 2.000, bajo número 521 de orden de protocolo y figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el nº de inscripción 5635/1 (Resolución de 26 de septiembre de 2.000) y tiene nº de club 2521 FFCV

Su domicilio está en Peñíscola (Castellón), Plaza Constitución ,nº 1, CP 12598

Tiene N.I.F. nº G-12541017

Contacto. Tlf.: 964480290 / 659563509

Mail: club@peniscolafs.com

Al no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25 % del capital o derechos de voto se configura como titular real a los miembros de la Junta Directiva firmantes de la memoria

2. Bases de presentación de los estados financieros

2.1. Imagen fiel.

Los estados financieros que comprenden la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025 y el balance a 30 de junio de 2025 se han preparado por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Asociación , habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel de los estados financieros de la Asociación

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario ni se ha creído conveniente por parte de la Junta Directiva la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Asociación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Durante el ejercicio no se han producido ajustes por corrección de errores.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos,

la Asociación ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio

3. Excedente del ejercicio

El resultado antes de impuestos es de + 48.855'49 euros

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste menos, según proceda, la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas. Estos activos se amortizan en función de su vida útil

La Asociación reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales

Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida

4.2. Inmovilizado material.

La partida del inmovilizado material incluye exclusivamente bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo debido a que únicamente se destinan a una finalidad distinta a de la generar un rendimiento comercial.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste menos, según proceda, la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

a) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles. Se amortiza de manera independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal:

| Descripción | Años de vida útil estimada |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 12 |
| Uillaje | 6 |
| Otras Instalaciones | 12 |
| Mobiliario y enseres | 10 |
| Equipos para procesos de Información | 5 |

b) Deterioro de valor de los activos materiales no generadores de flujos efectivo

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Asociación evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, estima sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el

valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado del deterioro del valor

c) Costes de renovación, ampliación o mejora

No se han incurrido durante el ejercicio

d) Inmovilizado cedido por la Asociación sin contraprestación

Durante el ejercicio no se han cedido bienes del inmovilizado material

4.3 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

En esta Asociación no existen bienes integrantes del Patrimonio Histórico

4.4 Permutas.

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta

4.5 Créditos y débitos de la actividad propia

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de coste del amortizado

No se han concedido préstamos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto aplica el criterio del coste amortizado

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos

4.6 Existencias

La existencias que figuran en el balance están destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados

4.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, la Asociación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Asociación incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.8. Fusiones ente entidades no lucrativas

Durante el ejercicio no se han realizado fusiones entre entidades no lucrativas

4.9. Instrumentos financieros

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que sean originados en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Asociación. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la entidad y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles

Posteriormente estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros el coste amortizado incluye además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales

Se reconocen en el resultado del período las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables

Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuro derivados de la inversión

Las correcciones valorativas por deterioro , y si procede, su reversión se ha registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite de valor en libros del activo financiero

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial

Débitos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Asociación y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial

Inicialmente estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles. Posteriormente se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directo de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el período que se devengan

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Asociación tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal

4.10. Transacciones en moneda extranjera.

No existen transacciones en moneda extranjera

4.11. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados

El gastos por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente (en el resultado contable se ha reducido el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas) que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles , más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Asociación tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados

4.12 Provisiones y contingencias.

Los estados financieros de la Asociación recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración las mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente

reconocidas. Se procede a su reversión , total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen

4.13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención, donación o legado

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la Asociación hasta que adquieren la condición de no reintegrables. A estos efectos, se consideran no reintegrables cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, sean cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable

4.14 Negocios conjuntos.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza

4.15 Negocios conjuntos.

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica

4.16. Operaciones entre partes vinculadas.

No existen

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

No existe inmovilizado material, intangible ni inversiones inmobiliarias y, por tanto, tampoco amortizaciones ni correcciones valorativas por deterioro de valor

6. Activos financieros

6.1 Activos financieros no corrientes

- Inversión financiera a largo plazo derivada de una participación en el capital de Cajamar por importe de 1.037'00 euros

En el ejercicio anterior (temporada 2022/2023) figura igual

- Fianzas dadas por razón del arrendamiento de viviendas cedidas a jugadores y cuerpo técnico por importe de 910'00 euros (corresponde a dos fianzas de 420'00 euros y 490'00 euros, respectivamente)

En el ejercicio anterior (temporada 2024/2025) el importe de las fianzas ascendía a 1.300'00 euros

Total activos financieros no corrientes : 1.947'00 euros

6.2 Activos financieros corrientes

El total asciende a 60.872'08 euros. Corresponde:

- Segundo pago pendiente del cobro de la subvención del Ayuntamiento de Peñíscola por importe de 6.655'00 euros. Equivale al 5 % de la total subvención de 133.100'00 euros.

En el ejercicio 2023/2024 existía la misma cantidad pendiente de pago por este concepto. En la 2022/2023 no existía cantidad alguna pendiente de cobro por este concepto

- Segundo pago pendiente de cobro de la subvención de la Diputación de Castellón de élite por importe de 18.000'00 euros. Equivale al 20 % de la total subvención de 90.000'00 euros

En el ejercicio 2023/2024 existía pendiente de cobro por este concepto la cantidad de 19.200'00 euros y en el 2022/2023, 19.298'94 euros

- Segundo pago pendiente de cobro de la subvención de la Diputación de Castellón de base por importe de 493'08 euros. Equivale al 20 % de la total subvención de 2.465'40 euros

En ejercicios anteriores no existía esta subvención

- Pendiente de cobro el pago de la totalidad de la subvención de la Generalitat Valenciana por importe de 35.724'00 euros

En el ejercicio anterior no existía cantidad alguna pendiente de cobro por este concepto

Total pendiente cobro: 60.872'08 euros

- Saldo positivo en cuentas bancarias: 10.884'43 euros

En el ejercicio anterior (temporada 2023/2024) el saldo en cuentas bancarias ascendía a 12.415'69 euros y en el ejercicio 2022/2023 a 2.368'78 euros

Total activos financieros corrientes: 71.872'08 euros frente a los 38.270'69 euros del ejercicio 2024/2025

6.3 Traspasos o reclasificaciones de los activos financieros

No existen

6.4 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo del crédito

No existen

6.5 Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No existen

7. Pasivos financieros.

7.1 Pasivo no corriente

Saldo al cierre de la póliza con Caixa Benicarló: 65.522'40 euros

Saldo al cierre de la cuenta con la RFEF: 6.406'00 euros

Total: 71.928'40 euros

En el ejercicio anterior (temporada 2023/2024) el saldo ascendía a 132.854'90 euros y en el ejercicio 2023/2024 a 127.553'59 euros

7.2 Pasivo corriente

Saldo al cierre de la deuda de la Asociación con Manuel Sierra Murcia: 122.894'08 euros

En el ejercicio anterior ascendía a 77.727'25 euros y en el 2022/2023 a 56.900'54 euros

7.3 Deudas con garantía real

No existen

7.4 Impagos sobre préstamos

No existen

8. Fondos propios

Arrojan un resultado negativo de - 121.118'97 euros habiéndose reducido en + 48.855'49 euros de resultado del ejercicio

9. Situación fiscal

9.1 Impuestos sobre beneficios

No hay

9.2 Incentivos fiscales

No hay compromisos adquiridos

10. Ingresos y Gastos

Figuran en cuenta de pérdidas y ganancias

10. Subvenciones, donaciones y legados

El total es de 288.989'40 euros con el siguiente desglose:

11.1 Subvenciones públicas

a) Ayuntamiento de Peñíscola:

a.1) Concurrencia: 133.100'00 euros

a.2) Nominativa: 7.700'00 euros

b) Diputación Provincial de Castellón:

b.1) Elite: 90.000'00 euros

b.2) Bases: 2.465'40 euros

c) Generalitat Valenciana: 35.724'00 euros

11.2 Subvenciones privadas

Villarreal CF,SAD: 20.000'00 euros

12. Actividad de la entidad

12.1 Figura descrita en el punto 1

12.2 Recursos económicos empleados en la actividad

Constan en ingresos en cuenta de pérdidas y ganancias

12.3 Convenios de colaboración con otras entidades

No se han realizado

13. Otra información

13.1 No se han producido cambios en el órgano de gobierno, administración y representación

13.1 Plantilla de trabajadores

a) Media: 20

- 17 jugadores

- 2 entrenadores

- 1 preparador físico

- 1 fisioterapeuta

b) A final del ejercicio : 21

c) Todos hombres y no hay discapacitados

14. Hechos posteriores al cierre

No se ha producido ninguno de relevancia

15. Información sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases efecto invernadero

No hay ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la memoria

16. Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores

El período medio de pago a proveedores es de 30 días (idéntico al ejercicio anterior)

En Peñíscola, a 29 de diciembre de 2025 queda formulada la memoria dando su conformidad mediante firma



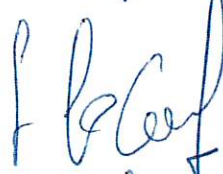
Manuel Sierra Murcia (Presidente)



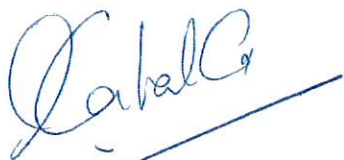
Sergio Vizcarro Lara (Vicepresidente)



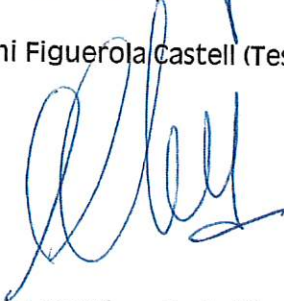
Manuel de José Rodríguez (Secretario)



Juani Figuerola Castell (Tesorera)



Alejandro Catalán Carbó (Vocal)



Anna Martínez Castellá (Vocal)



PEÑISCOLA
FÚTBOL
SALA

| | | | |
|--|-------------------|---|---------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | 1,947.00€ | PATRIMONIO NETO | -121,118.97€ |
| a) Inmovilizado intangible deportivo | 0.00€ | a) Capital suscrito | |
| a.1) Derechos de adquisición de jugadores | | b) Fondo Social | -169,974.46€ |
| a.2) Otros inmovilizados intangibles deportivos | | c) Reservas | |
| b) Otro Inmovilizado Intangible | | d) Resultados | 48,855.49€ |
| c) Inmovilizado material | | Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 0.00€ |
| d) Inversiones Inmobiliarias | | e) Subvenciones de capital | |
| e) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | f) Otros ingresos a distribuir | |
| f) Inversiones financieras a largo plazo | 1,947.00€ | Préstamos participativos | |
| f.1) Créditos a largo plazo a entidades deportivas por la | | PASIVO NO CORRIENTE | 0.00€ |
| f.2) Otros activos financieros | 1,947.00€ | g) Provisiones a largo plazo | |
| g) Activos por impuesto diferido | | h) Deudas largo plazo con entidades crédito | |
| ACTIVO CORRIENTE | 71,756.51€ | i) Deudas largo plazo con entidades Deportiva | |
| h) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | j) Deudas concursales a largo plazo | |
| i) Existencias | | k) Deudas con empresas del grupo a largo plazo | |
| j) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 60,872.08€ | l) Deudas con administraciones públicas | |
| j.1) Entidades deportivas deudoras por traspaso de jugadores | | m) Pasivos por impuesto diferido | |
| j.2) Activos por impuesto corriente | | n) Periodificaciones a Largo plazo | |
| j.3) Otros deudores y cuentas a cobrar | 60,872.08€ | o) Otros pasivos a Largo plazo | |
| k) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | PASIVO CORRIENTE | 194,822.48€ |
| l) Inversiones financieras a corto plazo | | p) Provisiones a Corto plazo | |
| m) Periodificaciones a corto plazo | | q) Deudas Corto plazo con entidades crédito | 71,928.40€ |
| n) Efectivo, otros activos líquidos equivalentes | 10,884.43€ | r) Deudas Corto plazo con entidades Deportivas | |
| | | s) Deudas concursales a Corto plazo | |
| | | t) Deudas con empresas del grupo a Corto plazo | |
| | | u) Personal deportivo (pendiente de pago) | |
| | | v) Personal NO deportivo (pendiente de pago) | |
| | | w) Deudas con administraciones públicas | |
| | | x) Proveedores y acreedores varios | |
| | | y) Otros deudas a Corto plazo | 122,894.08€ |
| | | z) Periodificaciones a Corto plazo | |
| TOTAL ACTIVO | 73,703.51€ | TOTAL PASIVO | 73,703.51€ |

| INGRESOS | | GASTOS | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| INGRESOS POR NATIURALEZA | 569,212.73€ | | |
| a) Por competiciones (taquillaje) | 21,450.22€ | a) CONSUMOS | 88,226.19€ |
| b) Por abonados y socios | 14,341.50€ | a1) Compras material deportivo | 41,704.19€ |
| c) De retransmisión | | a2) Compras material sanitario | 2,939.39€ |
| d) Patrocinio y publicidad | 468,929.97€ | a3) Compras material publicitario | 5,332.28€ |
| e) Federación (RFEF - Autonómica) | 29,579.44€ | a4) Otra compras | 38,250.33€ |
| f) Cuotas de Fútbol base y campus | 23,804.20€ | b) GASTOS DE PERSONAL | 416,953.16€ |
| g) Ingresos por cesión de jugadores | | b1) Salarios Personal Deportivo 1er equipo | 188,894.10€ |
| h) Ingresos bar | | b2) Salarios Otro Personal Deportivo | 10,000.00€ |
| i) Ingresos por ayudas al descenso | | b3) Salarios Personal NO Deportivo | |
| ia) Ingresos de alquiler de instalaciones, espacios, etc. | | b4) Cargas sociales | 72,413.16€ |
| ib) Ingresos de venta de merchandising y/o material deportivo | | b5) Otros gastos de Personal | 145,645.90€ |
| ic) Ingresos de Loterías, rifas, etc. | | c) OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 297,271.24€ |
| j) Otros ingresos | 11,107.40€ | c1) Servicios Exteriores | 136,382.86€ |
| i) SUBVENCIONES | 288,989.40€ | c11) Comunicaciones | |
| i.1) Instituciones Públicas (Ayto, etc...) | 268,989.40€ | c12) Arrendamientos | 104,105.49€ |
| i.2) Club (Convenio) | | c13) Reparaciones y conservación | |
| i.3) Otras subvenciones | 20,000.00€ | c14) Servicios Profesionales Independientes | 32,277.37€ |
| | | c15) Seguros | |
| | | c16) Servicios de limpieza | |
| | | c17) Otros Servicios Exteriores | |
| | | c2) Tributos | 5,314.58€ |
| | | c3) Desplazamientos | 114,069.67€ |
| | | c4) Otros gastos de gestión corriente | 41,504.13€ |
| | | c41) Derechos de arbitraje | 21,961.00€ |
| | | c42) Gastos de adquisición de jugadores | |
| | | c43) Cuotas, Licencias y mutualidades | 19,543.13€ |
| | | c44) Sanciones | |
| | | c45) Otros gastos de gestión corriente | |
| | | d) DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES | |
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 858,202.13€ | GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 802,450.59€ |
| INGRESOS FINANCIEROS | 290.00€ | GASTOS FINANCIEROS | 7,186.05€ |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 0.00€ | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 0.00€ |
| 1.- Beneficios traspasos jugadores | | e) Pérdidas procedentes traspaso jugadores | |
| 2.- Otros ingresos extraordinarios | | f) Otros gastos extraordinarios | |
| INGRESOS EJERCICIO | 858,492.13€ | GASTOS EJERCICIO | 809,636.64€ |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 48,855.49€ | | |